



Factura: 002-002-000007722



20151701035P02906

PROTOCOLIZACIÓN 20151701035P02906

0000001

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

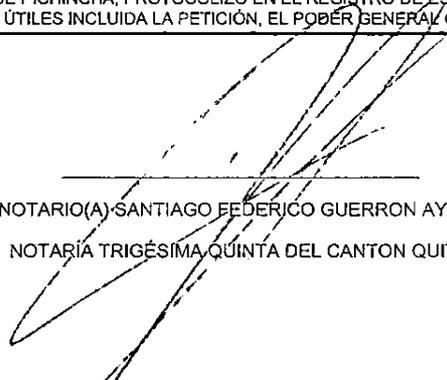
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: EL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA PD DRILLING HOLDINGS INC. A FAVOR DEL SEÑOR AURELIO ROJAS HERNÁNDEZ Y REVOCATORIA DE PODER OTORGADO AL SEÑOR NESTOR FABIAN PARRA, DEBIDAMENTE TRADUCIDO Y APOSTILLADO. ( DI: 5 COPIAS)

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORENO NOBOA MARIA BELÉN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706940309

OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DE ABOGADA MARÍA BELÉN MORENO, PROFESIONAL CON MATRÍCULA NÚMERO DIEZ MIL DOCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN SIETE FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN, EL PODER GENERAL QUE ANTECEDE.- ( A.P.C.)
----------------	--

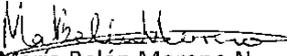
  
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

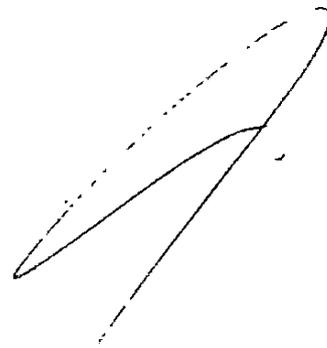


SEÑOR NOTARIO:

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, la protocolización del Poder General otorgado por la compañía PD DRILLING HOLDINGS INC. a favor del señor Aurelio Rojas Hernández, debidamente traducido y apostillado.

Sírvase conferirme cinco copias certificadas de la protocolización.

  
María Belén Moreno N.  
Abogada  
Mat. 10012 CAP



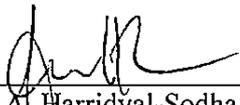
P.D. DRILLING HOLDINGS INC.

6003332

**CERTIFICATE**

I, **LIZA A. HARRIDYAL-SODHA**, a duly appointed Directory of **P.D. DRILLING HOLDINGS INC.** (the "Company") hereby certify that the document attached hereto is the true and original Certificate of Director the Company dated June 29, 2015.

**DATED** at St. Michael, Barbados this 1<sup>st</sup> day of July, 2015.

  
\_\_\_\_\_  
Liza A. Harridyal-Sodha  
Director

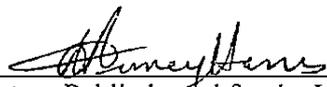
**BARBADOS**

**NOTARIAL CERTIFICATE**

I, Ann A. Amey-Harris Notary Public in and for the Island of Barbados do hereby **CERTIFY** that on the day and the date hereof personally came and appeared before me a female person who identified herself to be **LIZA A. HARRIDYAL-SODHA** the person named and described in the foregoing Certificate and in my presence did sign seal and deliver the same as and for her free and voluntary act and deed.

**GIVEN** under my hand and Notarial Seal of Office this 1<sup>st</sup> day of July 2015.



  
\_\_\_\_\_  
Notary Public in and for the Island of Barbados  
(c) ASST REGISTRAR AND AS  
SUCH A NOTARY PUBLIC IN  
AND FOR BARBADOS



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: BARBADOS

This public document

2. has been signed by ANN A. AIMEY-HARRIS

3. acting in the capacity of ACTING ASSISTANT REGISTRAR  
CORPORATE AFFAIRS AND INTELLECTUAL  
PROPERTY OFFICE AND AS SUCH A NOTARY  
PUBLIC IN AND FOR THE ISLAND OF  
BARBADOS

4. bears the seal/stamp of THE NOTARY PUBLIC OF BARBADOS

**Certified**

5. at BRIDGETOWN, BARBADOS 6. the 03<sup>RD</sup> JULY, 2015

7. by PHILIP HENDERSON ST. HILL, CHIEF OF PROTOCOL<sup>(ag.)</sup>

8. Nº 180/2015

9. Seal/stamp

*Philip H. St. Hill*  
10. Signature

*Dr. Santiago Guerrón yale*

*Notario Regésimo Quinto - D. M. Cuba*

FD DRILLING HOLDINGS INC.

CERTIFICATE OF DIRECTOR

Liza A. Harridyal -Sohda, Director of P.D. Drilling Holdings Inc. a company organized and existing under the laws of Barbados, domiciled in 21, Pine Road, The Grove, Belleville, St. Michael, (the Company), do hereby certify that I have access to the original records of the Company and am authorized to execute this certificate; and I do hereby further certify that the following is a true and correct copy of the resolutions adopted by the Board of Directors of the Company on June 29, 2015:

WHEREAS, it is in the interest of the Company to make a change for the registered branch in Ecuador.

BE IT RESOLVED THAT:

- 1. It was noted that by means of Resolution dated May 16th, 2014 the Company resolved to grant a Power of Attorney to Mr. NESTOR FABIAN PARRA, holder of Argentinian Passport number 18179950N;
2. The Company hereby revokes the Power of Attorney granted to Mr. NESTOR FABIAN PARRA;
3. The Company hereby resolve to grant Power of Attorney to Mr. AURELIO ROJAS HERNÁNDEZ, an Mexican citizen identified with Passport number E12015438, is appointed as the Attorney in-Fact and legal representative for and behalf of the Company to do all acts, matters or things referred to in the Power of Attorney according to Exhibit "A" (the Power of Attorney). The Power of Attorney is gratuitous allowing the Article 2021 of the Ecuadorian Civil Code;
4. It was resolved that the Company execute the Power of Attorney;
5. The form, terms and provisions of the Power of Attorney are hereby in all respect approved.

RESOLVED THAT any Officer or Director of the Company is hereby authorized to execute the Power of Attorney and all such deeds, documents, and other writings and to do all such acts and promptness as such person consider necessary or desirable to grant effects to the foregoing resolutions, and

000000

PD DRILLING HOLDINGS INC.

CERTIFICADO DEL DIRECTOR

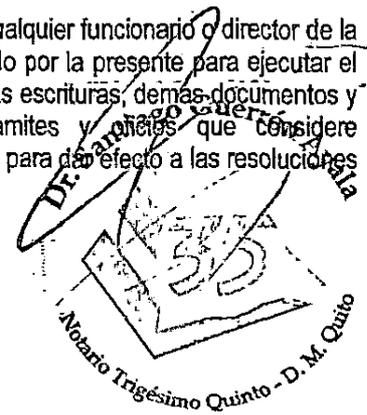
Liza A. Harridyal-Sohda, Directora de P. D. Drilling Holdings Inc. una compañía organizada y existente bajo las leyes de Barbados, domiciliada en 21, Pine Road, The Grove, Belleville, St. Michael, (la Compañía), certifico que he tenido acceso a los archivos originales de la Compañía y que estoy autorizada para otorgar este certificado; certifico que el siguiente certificado es una copia certificada de las resoluciones adoptadas por la Junta Directiva de la Compañía, el 29 de junio de 2015:

CONSIDERANDO que es de interés de la Compañía hacer un cambio en la sucursal en Ecuador.

SE RESUELVE:

- 1. Fue anotado que por medio de la Resolución de fecha 16 de mayo de 2014 la Compañía resolvió otorgar Poder General al Sr. NESTOR FABIAN PARRA, portador del pasaporte argentino número 18179950N;
2. La Compañía en este acto revoca el Poder General otorgado al Sr. NESTOR FABIAN PARRA;
3. La Compañía resuelve otorgar poder al Sr. AURELIO ROJAS HERNÁNDEZ, un ciudadano mexicano identificado con el pasaporte número E12015438, como apoderado y representante legal de la compañía para que realice todos los actos y asuntos referidos en el Poder General cuya copia se adjunta como Anexo "A" (el Poder General). Dicho Poder General será a título gratuito de acuerdo al artículo 2021 del Código Civil ecuatoriano;
4. Se resuelve que la compañía ejecute el Poder General;
5. La forma, términos y provisiones del Poder General están por este medio en todo el respeto aprobado.

SE RESUELVE QUE cualquier funcionario o director de la Compañía está facultado por la presente para ejecutar el Poder General, todas las escrituras, demas documentos y realizar todos los trámites y otros que considere necesarios o deseables para dar efecto a las resoluciones antes mencionadas; y

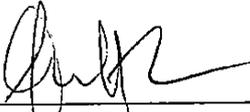


**RESOLVED FURTHER THAT** this Resolution may be executed and delivered shall be an original, but all counterparts shall constitute but one and the same instrument.

Each of the signatories hereto agrees that the delivery of a facsimile copy in execution of this Resolution by any Director hereto shall evidence the execution and delivery thereof by such party.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand this 29 day of June, 2015

P.D. DRILLING HOLDINGS INC.



Liza A. Harndyal-Sodha  
Director

**SE RESOLVIÓ ADICIONALMENTE QUE** esta Resolución sea ejecutada en distintas partes y que cada una, toda vez ejecutada y entregada sea un original siempre y cuando ambas constituyan uno y el mismo instrumento.

Cada uno de los signatarios. Acuerda que la entrega de una copia facsímil, por parte de cualquiera de los directores, a la ejecución de esta Resolución será evidencia suficiente de dicha ejecución y entrega por dicha parte.

EN FE DE LO CUAL, he aquí mi firma el día 29 de junio de 2015.



Exhibit "A" / Anexo "A"

0000001

P.D. DRILLING HOLDINGS INC.

POWER OF ATTORNEY

PODER GENERAL ✓

P.D. Drilling Holdings Inc., an entity organized and existing under the laws of Barbados (the "Company") hereby grants a general power of attorney, as broad and sufficient as required by law in favor of Aurelio Rojas Hernández, an Mexican citizen ("Grantee"), to perform the following powers in the Republic of Ecuador:

P.D. Drilling Holdings Inc, una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de Barbados (la "Compañía") confiere por este instrumento poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Aurelio Rojas Hernández de nacionalidad mexicana (Apoderado), para que ejerza las siguientes facultades en la República del Ecuador:

1.- Execute, deliver, record, formally register, declare and publish any and all documents, instruments, agreements, appointments, delegations and representations that may be necessary or advisable in order to conduct the Company's operations in Ecuador, in conformance with Weatherford International plc's corporate policies and guidelines regarding contract review and approval, sub-delegation, and in compliance with his grant of authority, and to this effect, take all steps and actions that may be hereinafter required under Ecuadorian laws, decrees and regulations, or that may be necessary or advisable, in order to perform the work in accordance with Ecuadorian legal system and the legally executed contracts.

1.- Ejecutar, entregar, registrar, oficialmente registrar, declarar y publicar cualquier y todos los documentos instrumentos, acuerdos, nombramientos, las delegaciones y representación que sean necesarias o convenientes para llevar a cabo las operaciones de la compañía en Ecuador, de conformidad con las políticas y directrices de Weatherford International Ltd., relativas a la revisión de contratos, aprobación, sub-delegación, y de conformidad con su concesión de autoridad, y en este sentido, tomar todas las medidas y acciones que puedan ser en lo sucesivo requeridas por las leyes, decretos y regulaciones ecuatorianas, de conformidad con el sistema legal ecuatoriano y los contratos legalmente ejecutados.

2.- Perform all work relating to the contracts entered into by the Company's Ecuador Branch with public or private entities with a social or public purpose of the Republic of Ecuador; acquire by way of purchase, lease or otherwise all kinds of real and personal property that may be necessary or advisable for the performance of the Company's work in the Republic of Ecuador with the stipulations provided under item 1 above.

2.- Realizar todos los trabajos relacionados con los contratos suscritos por la Sucursal de la Compañía en el Ecuador con entidades públicas o privadas de la República del Ecuador, adquirir por la vía de compra, arrendamiento mercantil o de cualquier otra manera de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que puedan ser necesarios o convenientes para el desempeño del trabajo de la empresa en la República de Ecuador con las estipulaciones previstas en el punto 1 anterior.

3.- Hire employees and workers, fix their remuneration and other employment conditions, and terminate their contracts; receive monies and make out receipts therefore.

3.- Contratar empleados y trabajadores, fijar su remuneración y otras condiciones de empleo y dar por terminado sus contratos, recibir pagos y extender recibos por aquello.

4.- Operate and maintain bank accounts in conformance with the corporate treasury guidelines and procedures, and execute the pertinent documents on behalf of the Company.

4.- Operar y mantener cuentas bancarias de conformidad con las directrices y procedimientos de tesorería corporativa, y ejecutar los documentos pertinentes a favor de la Compañía.



5.- Represent the Ecuador Branch judicially or extra judicially in accordance with the Law of companies of Ecuador, with regard to answer demands and obligations owed by the company before individuals, publics or private corporations, public sector entities or agencies and other national, sectorial or municipal authorities of the Republic of Ecuador in all kinds of actions, claims or proceedings, file and answer claims, complaints or appeals, produce and contest evidence; oppose counterclaims, judgments or awards, compromise, refer to arbitration, waive claims, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, receive and take possession of property under litigation, receive payments and make out receipts therefore; file all kinds of regulars or special appeals; reach amicable settlements or enter into arbitration proceeding; do or perform any administrative, judicial or extrajudicial act that may be necessary to promote or defend before Ecuadorian courts the rights, interest and assets the Company possesses or may possess in the Republic of Ecuador; carry out all acts legal transactions that need to be carried out and take effect in the Ecuadorian territory.

6.- File, submit, request, acknowledge, deliver, legalize and notarize any application, document or instrument, and take any other legal action that may be necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation, withdraw or cancel the operation permit of the Company in the Republic of Ecuador.

7.- Manage the Ecuador Branch as a business concern, and execute and perform all kinds of acts and contracts relating to the Company's business in the Republic of Ecuador.

8.- Apply for all authorizations and permits required from the Superintendency of Companies in order for the Company to continue to operate in Ecuador for an indefinite period of time, as permitted by the laws of that country, through its Ecuador Branch domiciles in Quito.

9.- In conformance with the Ecuadorian Superintendency of Companies, has unlimited duration until revoked by

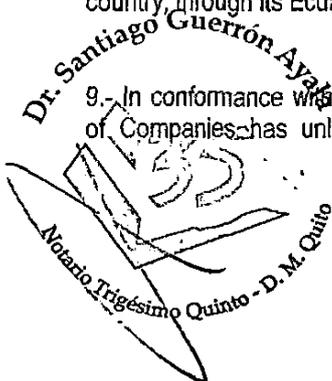
5.- Representar a la Sucursal de la Compañía en el Ecuador judicial o extrajudicialmente de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías del Ecuador, respecto a contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas por la compañía ante los individuos, corporaciones públicas o privadas, entidades del sector público u organismos, y otras autoridades nacionales, seccionales o municipales de la República del Ecuador en todo tipo de acciones, reclamaciones o procedimientos, protocolizar y responder reclamaciones, demandas o apelaciones; producir y contestar pruebas; oponerse o contestar a las demandas de reconvención o contra-reclamación, sentencias o laudos, comprometer el pleito en arbitraje o recurrir a un arbitraje; desistir de derechos y demandas, contestar interrogatorios; deferir el juramento decisorio; recibir y tomar posesión de la propiedad o bienes en litigio; recibir pagos y extender recibos por aquello, presentar toda clase de apelaciones o recursos ordinarios o especiales; llegar a soluciones amistosas o entrar en procedimientos de arbitraje; hacer o llevar a cabo todas las medidas necesarias para promover o defender ante los tribunales ecuatorianos los derechos, intereses y activos que la Compañía posee o pueda poseer en la República del Ecuador; llevar a cabo todos los actos y transacciones jurídicas que deben llevarse a cabo, y que tengan efecto en el territorio ecuatoriano.

6.- Protocolizar o registrar, presentar, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y notariar cualquier solicitud, documento o escritura, y realizar cualquier otra acción legal que sea necesaria para la fundación, registro, creación, domiciliación, retirar o cancelar el permiso de operación de la Compañía en la República del Ecuador.

7.- Administrar la sucursal de la Compañía en Ecuador como una empresa comercial, y ejecutar y realizar todo tipo de actos y contratos relacionados con los negocios de la compañía de República del Ecuador.

8.- Solicitar todas las autorizaciones y permisos requeridos por la Superintendencia de Compañías, para que la empresa pueda seguir funcionando en el Ecuador por un periodo indefinido de tiempo, según lo permitido por las leyes de ese país, a través de su sucursal ecuatoriana domiciliada en Quito.

9.- De conformidad con la Superintendencia de Compañías del Ecuador tiene una duración limitada



grantor or upon resignation of the Attorney-in-Fact, or in any of the other cases contemplated by the laws of the country, through its Ecuador Branch domiciled in Quito.

hasta que sea revocado por el otorgante o tras la renuncia del Apoderado, o en cualquiera de los otros casos contemplados por la ley, de conformidad con sus términos.

10.- In no circumstances does this Power of Attorney, or any other authority, give the Attorney-in-Fact the power to do or take any action which will violate the laws, regulations or decrees applicable in the Republic of Ecuador, Barbados or the United States; pay, give or promise anything of value, directly or indirectly, to any political party or official thereof, any candidate for political office, or any officer, employee or agent, in his or its official capacity, or for the purpose of inducing any such party, official candidate, officer, employee or agent to use his or its influence with a government or instrumentality in order to assist P.D. Drilling Holdings Inc. or its affiliates in obtaining or retaining business for or with, or directing business to, any persons, firms or corporations, except where such payments, offers, gifts or promises would not constitute violations for the United States Foreign Corrupt Practices Act or other laws applicable to the parties to this Power of Attorney. The Attorney-in-Fact acknowledges and agrees that despite the fact that certain anti-corruptions laws and/or regulations permit, in very limited circumstances, payments called "facilitating payments" (i.e., small payments made to obtain ministerial, governmental services to which the payor is entitled), it will comply with Weatherford International plc's policy prohibiting the use of such payments by any intermediary action for or behalf of Weatherford International plc.

10.- En ningún caso este Poder General, o cualquier otra autoridad, da al Apoderado la potestad de hacer o tomar cualquier acción que viole las leyes, reglamentos o decretos aplicables en la República del Ecuador, Barbados o Estados Unidos; pagar, dar o prometer cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, a ningún partido político o funcionario, empleado o agente de cualquier gobierno o institución de cualquier gobierno, a efectos de influir en cualquier acto de esa parte, funcionario, candidato, agente u oficial de policía, empleado o agente en su o sus funciones oficiales, o con fines de inducir a cualquier de ellas, o al funcionario, candidato, agente u oficial de policía, empleado o agente a utilizar su influencia con un gobierno o institución para ayudar a P.D. Drilling Holdings Inc o sus filiales en obtener o retener negocios para o con ella; o dirigiendo negocios hacia cualquier persona, empresa o corporación, excepto cuando dichos pagos, ofertas, regalos o promesas no constituya una violación al Acta de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en Extranjero u otras leyes aplicables a las partes del presente Poder General. El Apoderado reconoce y acepta que a pesar de que ciertas leyes o regulaciones anti corrupción permiten, en circunstancias muy limitadas, pagos llamados "pagos facilitadores", (ej: pequeños pagos realizados para obtener servicios gubernamentales o ministeriales para los cuales el pagador tiene derecho), cumplirán con la política de Weatherford International plc que prohíbe la realización de dichos pagos por cualquier acto como intermediario o en representación o en representación de Weatherford International plc.





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**COPIA DE ARCHIVO N° 20151701035001034**

Atenta a la solicitud formulada por el señor Medardo Urquizo, solicitante Weatherford; confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL**, otorgado por la compañía **PD DRILLING HOLDINGS INC.**, a favor del señor **AURELIO ROJAS HERNANDEZ**; Y, **REVOCATORIA DE PODER** otorgado al señor **Néstor Fabián Parra**, que fue otorgada ante el suscrito, Notario Trigésimo Quinto, el veinte y cuatro de julio de dos mil quince, con número de protocolo: 2015-17-01-035-P00007. Debidamente sellada y firmada, en Quito, a cuatro de noviembre de dos mil quince; doy fe.- A.P.C.



Factura: 002-002-000012106  
**Dr. Santiago Guerrón Ayala**

20151701035001034

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701035001034

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:56)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA PD DRILLING HOLDINGS INC. A FAVOR DEL SR. AURELIO ROJAS HERNANDEZ Y REVOCATORIA DE PODER OTORGADO AL SR. NESTOR FABIAN PARRA.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORENO NOBOA MARÍA BELÉN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706940309
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MEDARDO URQUIZO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	SOLICITANTE WEATHERFORD

OBSERVACIONES:	A.P.C.
----------------	--------



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000014481



20161701035000019

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701035000019

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2016, (11:11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DEL LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑIA PD DRILLING HOLDINGS INC A FAVOR DEL SEÑOR AURELIO ROJAS HERNÁNDEZ Y REVOCATORIA DE PODER OTORGADO AL SEÑOR NESTOR FABIAN PARRA, DEBIDAMENTE TRADUCIDO Y APOSTILLADO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701035P02906

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROJAS HERNANDEZ AURELIO	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	E12015438
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.2635.

\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 RAZÓN MARGINAL N: 2015-17-01-35-000019  
2 RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Álvaro  
3 Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito,  
4 Subrogante, mediante resolución número  
5 SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.2635, de veintisiete de noviembre  
6 de dos mil quince, en la cual califica de suficientes los  
7 documentos otorgados en el exterior y constantes en la  
8 protocolización, efectuada ante el suscrito, Notario Trigésimo  
9 Quinto de Quito, el veinticuatro de julio de dos mil quince,  
10 atinentes al Poder que la compañía extranjera PD DRILLING  
11 HOLDINGS INC, confiere a favor del señor Aurelio Rojas  
12 Hernández, así como la revocatoria de poder en relación al  
13 señor Néstor Fabián Parra.- Quito, siete de enero de dos mil  
14 dieciséis. El Notario.- L.T.

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

35



**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
0000007

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 2635

Ab. Álvaro Guivernau Becker  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la *protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 2015*, que contiene el poder que la compañía extranjera PD DRILLING HOLDINGS INC, de Islas Barbados, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3099 de 23 de agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de septiembre de 2002, confiere a favor del señor Aurelio Rojas Hernández, de nacionalidad mexicana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Néstor Fabián Parra;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 461 de 25 de noviembre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2015-235 de 19 de noviembre de 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 2015, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera PD DRILLING HOLDINGS INC, de Islas Barbados, a través del Director, confiere a favor del señor Aurelio Rojas Hernández, de nacionalidad mexicana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Néstor Fabián Parra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 14 de agosto del 2014 que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Néstor Fabián Parra; así como su revocatoria, del contenido de la presente resolución, y sienta la razón correspondiente; y b) Que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 24 de julio del 2015 que contiene el poder otorgado a favor del señor Aurelio Rojas Hernández, del contenido de la presente resolución, y sienta las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Néstor Fabián Parra, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 12 de septiembre de 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera PD DRILLING HOLDINGS INC, de Islas Barbados, de 10 de septiembre de 2002; y, d) Sienta las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera PD DRILLING HOLDINGS INC.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 NOV. 2015

Ab. Álvaro Guivernau Becker  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

RBF/  
Tram. 18659-2/Exp.93497





Factura: 002-002-000014482



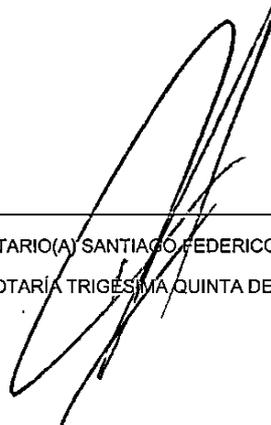
20161701035D00062

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D00062**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) RESOLUCIÓN N° SCVS. IRQ.DRASD.SAS.2015.2635. en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 7 DE ENERO DEL 2016, (11:11).



  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000008774



20161701040000073

0100008

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701040000073

MATRIZ	
FECHA:	15 DE ENERO DEL 2016, (9:15)
TIPO DE RAZÓN:	REVOCATORIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	

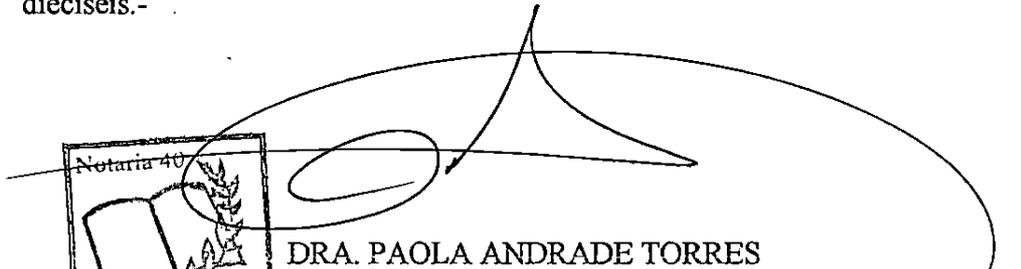
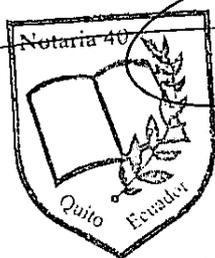
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
P.D. DRILLING HOLDINGS INC.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791849986001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-01-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2635, dictada el 27 de Noviembre de 2015, por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito Subrogante, se resolvió calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Julio de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera PD DRILLING HOLDINGS INC., de Islas Barbados, a través del Director, confiere a favor del señor Aurelio Rojas Hernández, de nacionalidad mexicana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Néstor Fabián Parra.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización de poder que otorga P.D. DRILLING HOLDINGS INC. a favor del señor Néstor Fabián Parra, celebrada en la Notaría a mi cargo, el 14 de Agosto de 2014.- Quito, a los quince días del mes de Enero del año dos mil dieciseis.-

  
  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO  
  
Dra. Paola Andrade Torres



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.

2635

Ab. Álvaro Guivernau Becker  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera PD DRILLING HOLDINGS INC, de Islas Barbados, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3099 de 23 de agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de septiembre de 2002, confiere a favor del señor Aurelio Rojas Hernández, de nacionalidad mexicana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Néstor Fabián Parra;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 461 de 25 de noviembre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2015-235 de 19 de noviembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 2015, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera PD DRILLING HOLDINGS INC, de Islas Barbados, a través del Director, confiere a favor del señor Aurelio Rojas Hernández, de nacionalidad mexicana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Néstor Fabián Parra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 14 de agosto del 2014 que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Néstor Fabián Parra; así como su revocatoria, del contenido de la presente resolución, y siente la razón correspondiente; y b) Que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 24 de julio del 2015 que contiene el poder otorgado a favor del señor Aurelio Rojas Hernández, del contenido de la presente resolución, y siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Néstor Fabián Parra, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 12 de septiembre de 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera PD DRILLING HOLDINGS INC, de Islas Barbados, de 10 de septiembre de 2002; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera PD DRILLING HOLDINGS INC.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 NOV. 2015

181799562

Ab. Álvaro Guivernau Becker  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

RBF/  
Tram.18659-2/Exp.93497

o de Datos Públicos  
del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 2942



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2009
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	226
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
18179950N	PARRA NESTOR FABIAN	REVOCADO
1757150964	ROJAS HERNANDEZ AURELIO	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /24/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PD-DRILLING HOLDINGS INC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCION N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.2635 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE DE 27/11/2015.- LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. AURELIO ROJAS HERNÁNDEZ; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. NESTOR FABIAN PARRA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3054 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002, TOMO 133; Y, N° 3666 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

← FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5678 Y GASPAR DE VILLAROE

